



Quinto maravedis.

SEBLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Señor. Almo. V.

D. Joseph Cabany ^{Do} Priorato de esta Ciudad, Mayordomo del
 Convento y Religiosos del ^{ra ta} S. Clara en virtud de Poderes q. son
 notorios, y D. Pasqual Aguado Capitulador de N. J. con la mi
 veneracion: Dizen, que por las muchas averidas, que se han
 experimentado de la Rambla del Puerto de Cartagena, ha llegado
 el caso de inundarse algunas de las Tierras que los suplican
 tes tienen en el Rayguero de ^{ta} S. Cathalina ⁿ Diputay. del Pal-
 mar, y q. ello no poderse ⁿegar del brazal que Nombran de
 la Tierra de donde tienen su ⁿ Dotay. a causa de haverse que-
 dado demasiam. ^{te} alto; Viendo facil ocurrir este daño,
 siempre que N. J. delivore el que dho. Riego se les de a las expres
 vadas Tierras q. las que en el mismo brazal disputa D. Leo-
 narda Sanchez Horteiga, q. instruida de los perjuicios que
 se siguen a los replicantes esta blana y combenida a ello, y q. la
 de D. Joaq. Vidal, q. ^{te} uncam. lo ⁿtrate en competencia de
 todos los heredades sin ^{te} relevarle el mas leve ^{to} detrim.
 pues lesor a ello, lograria mucho beneficio: En cuyo termin
 nos ocurren a la Notoria Justificay. de N. J. aqui en
 Suplican se viva dar en el asunto la providencia que
 combenga para q. tenga efecto el Riego de la Nomnada de
 Tierra, como lo esperan y que mis. d. prospere su Vida
 m. a. R. n.

En el Ayuntamiento que Crea N. J. n.